

Santiago, veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco.

A los alegatos solicitados en el escrito folio 5: atento a lo dispuesto por el Auto Acordado sobre la forma de conocimiento del recurso de Apelación de los Recursos de Amparo ante esta Corte Suprema, registrado en el Acta N° 105-2024 de esta Excma. Corte Suprema, publicado con fecha 17 de mayo de 2024, y no habiéndose justificado suficientemente la necesidad de escuchar alegatos en atención al derecho invocado, no ha lugar.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de trece de noviembre de dos mil veinticinco, dictada por la Corte de Apelaciones de Valparaíso, en el Ingreso Corte N° 4155-2025.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 50.650-2025.





Pronunciado por la Segunda Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Manuel Antonio Valderrama R., María Teresa De Jesús Letelier R., Maria Gajardo H. y los Abogados (as) Integrantes Juan Carlos Ferrada B., Eduardo Nelson Gandulfo R. Santiago, veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco.

En Santiago, a veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

